

Asunto: [Redacted]

TRIBUNAL: [Redacted]

En horas de despacho del día de hoy, 29 de septiembre del dos mil veintiuno. Comparece el ciudadano [Redacted] Alguacil Acc, del Circuito Judicial Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción judicial del [Redacted] quien expone: Consigno en un folio útil copia del Oficio Nº 21-0041, de fecha 20-9-2021, recibido en su respectiva sede SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (SUDEASEG), en fecha 28-9-2021, siendo las nueve y cuarenta y cinco de la mañana, en la siguiente dirección: Sudeaseg: [Redacted]

C. Inb. Morenó y Rico (155)

[Redacted] Tal como consta del sello humedo estampado en el mismo. Es todo, terminó, se leyó, y conformes firman.

La Secretaria,

[Redacted Signature]



[Redacted Signature]

D-2



28-09-2021
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
INSTITUTO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA
2021-6521
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 9:45

PODER JUDICIAL

Juzgado [Redacted] de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Tránsito y Bancario
de la Circunscripción Judicial del [Redacted]

ASUNTO: [Redacted] veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO N°: 21-0041

CIUDADANO:

SUPERINTENDENTE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

SU DESPACHO.-

Me dirijo a Usted en la oportunidad de remitirle anexo al presente oficio y constante de 03 (03) folios útiles, mandamiento de ejecución librado contentivo del Embargo Ejecutivo decretado por este Juzgado mediante auto dictado en fecha 02 de agosto de 2021, con motivo del juicio que por **DAÑOS Y PERJUICIOS**, sigue el ciudadano [Redacted] venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cedula de Identidad N° [Redacted] actuando en su condición de Presidente de la Sociedad Mercantil [Redacted] [Redacted] contra la Sociedad Mercantil [Redacted] [Redacted] que se sustancia en el expediente N° [Redacted] de la numeración interna de este Tribunal.

Remisión que se le hace, a los fines que determine los bienes sobre los cuales recaerá la practicada la referida medida, a tenor de lo establecido en el artículo 62 de la Ley de la Actividad Aseguradora.-

DIOS Y FEDERACIÓN

(LA JUEZ)
[Redacted Signature]

LCIA/Viviana*

Cambio Procedencia y del Cuse